

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), trece de mayo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la manifestación que antecede, y como quiera que revisado el proceso se observa que el Juzgado Tercero Municipal de Chía (Cund.), mediante auto de 28 de noviembre de 2019, concedió amparo de pobreza al señor Jairo Alberto Figueroa Medina para iniciar el presente asunto, es del caso, y de conformidad con lo normado por el artículo 154, del C. G. del P., exonerar al demandante del pago de gastos de curaduría al auxiliar de la justicia nombrado mediante auto de fecha 4 de mayo de 2021.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6511be8ccb51b2d02709a97db8ba009dee4ba04f34c5dd2f683b1a3775ff39fc

Documento generado en 13/05/2022 01:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>